

**DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

**Ref.: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 52/25 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA DINAC" ID N°: 467.925.**

**A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).**

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024, que en su parte pertinente menciona: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, en la certeza de que todo el proceso se ha ajustado a la normativa vigente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite el presente documento en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente.

**Abg. Jorge Paiva**

Coord. Unidad Operativa de Contrataciones  
DINAC

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso  
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

Asunción - Paraguay

REF: ID N° 467.925 – MCN N° 52/2025 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA DINAC"

MRA, 24 de noviembre de 2025

**A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**

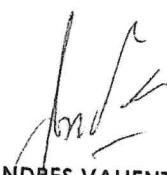
En virtud del ID N°467.925 MENOR CUANTIA NACIONAL N° 52/2025 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA DINAC" y conforme a lo reglado dentro del marco de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto reglamentario N° 2264/2024 y las resoluciones vigentes, se solicita aplicar las acciones que ocupen para la formalización del contrato con la empresa adjudica RG S.A con RUC 80014603-4, según Resolución N° 2036/2025 del 13 de noviembre del 2025.

**Justificación y exposición de motivos**

Es la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de Adquisición de Cubiertas para vehículos de la DINAC, para la disponibilidad cubiertas para los diferentes móviles de la institución por seguridad y así optimizar el rendimiento de la funcionalidad a su vez dar el cumplimiento de las normas de tránsito exigidas.

Por lo que es importante aplicar los procedimientos administrativos y legales que corresponden, mediante la gestión y autorización del Coordinador del UOC de conformidad a las normativas vigentes y ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto se emite con base en la justificación determinada por la Gerencia de Transporte y Talleres, unidad solicitantes y justificante del llamado de referencia, elevo el presente para los fines que ocupen.

  
**ANDRES VALIENTE**  
Administrador del Contrato  
RESOLUCION N° 2036/2025